Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION N° 4785/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PARA COMPRA DE INMUEBLE SEDE UNCA AL SEÑOR ELADIO CESPEDES GAMARRA.-

Coronel Oviedo, 13 de diciembre de 2011.

VISTO: La solicitud para COMPRA DE INMUEBLE SEDE UNCA, presentada por la Secretaria General de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, y el Dictamen N° 01 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y.-

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de la COMPRA DE INMUEBLE SEDE UNCA, del Señor Eladio Céspedes Gamarra, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 16 de la Ley 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", de los 'Deberes y Atribuciones' del Gobierno Departamental y que el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", para adquisiciones por vía de la Excepción.-

Que, el art. 33 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de contrataciones por vía de la excepción; y el art. 4° de la resolución N° 59/2007 de la Dirección General de Contrataciones Publicas, cada una de las contrataciones de locación y compra de inmueble que se pretendan formalizar deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva en el cual se consignará la relación costo beneficio de la adquisición.-

Que, es atribución del Gobernador, conforme al art. 17°, inc. d) de la Ley 426/94 "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL QUINTO DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°) Contratar por la modalidad VIA POR EXCEPCION, al Señor Eladio Céspedes Gamarra, para COMPRA DE INMUEBLE SEDE UNCA, por un valor de **Gs. 218.751.000.- (Guaraníes doscientos diez y ocho millones setecientos cincuenta y un mil).-**

Art. 2°) Comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador